

## CONTENIDO

### Acuerdos

Del Comité Técnico de Evaluación, por el que se selecciona a las personas aspirantes mejor evaluadas, en una proporción de cinco personas por cada vacante integradas en tres listas o quintetas, para ocupar tres Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para un periodo de nueve años, conforme a lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 etapa tercera "de la selección de las personas aspirantes que integrarán las listas que se remitirán a la Junta de Coordinación Política", de la convocatoria aprobada el 19 de marzo de 2026

## Anexo II

**Lunes 20 de abril**

**ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN POR EL QUE SE SELECCIONA A LAS PERSONAS ASPIRANTES MEJOR EVALUADAS, EN UNA PROPORCIÓN DE CINCO PERSONAS POR CADA VACANTE INTEGRADAS EN TRES LISTAS O QUINTETAS, PARA OCUPAR TRES CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA UN PERIODO DE NUEVE AÑOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1, 2 Y 3 ETAPA TERCERA. "DE LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE INTEGRARÁN LAS LISTAS QUE SE REMITIRÁN A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA", DE LA CONVOCATORIA APROBADA EL 19 DE MARZO DE 2026.**

El Comité Técnico de Evaluación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo quinto, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente Acuerdo al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

- I. Que el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo quinto, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

*"El consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años y no podrán ser reelectos. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, mediante el siguiente procedimiento:*

*a) La Cámara de Diputados emitirá el acuerdo para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, que contendrá la convocatoria pública, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por cinco personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados y dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;*

*b) El comité recibirá la lista completa de los aspirantes que concurran a la convocatoria pública, evaluará el cumplimiento de los requisitos*

*constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo; seleccionará a los mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, y remitirá la relación correspondiente al órgano de dirección política de la Cámara de Diputados;"*

- II.** Que el 19 de marzo de 2026, la Cámara de Diputados aprobó el "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se emite la Convocatoria para la elección de tres personas que ocuparán las Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; se establece el proceso para la designación del Comité Técnico de Evaluación" y se definen los criterios específicos de evaluación, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados el 19 de marzo de 2026 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 del mismo mes y año.
- III.** Que mediante Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, aprobado el 26 de marzo de 2026, se integró el Comité Técnico de Evaluación con las siguientes personas:
- Selene Cruz Alcalá
  - Marcela Elena Fernández Domínguez
  - Rubén Jesús Lara Patrón
  - Irma Ramírez Cruz
  - Miriam Rodríguez Armenta
- IV.** Que en sesión pública de resolución celebrada el 27 de marzo de 2026, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió diversos Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía relacionados con el proceso de elección de personas que ocuparán tres cargos de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fallando lo siguiente:

• **SUP-JDC-142/2026 Y ACUMULADOS**

**"RESUELVE**

**TERCERO.** *Se inaplica al caso concreto la porción normativa contenida en el artículo 38, párrafo 1, inciso a de la LGIPE, así como las conducentes de la convocatoria para la elección de consejerías del CG del INE. CUARTO.* *Se modifica la convocatoria para la elección de tres personas que ocuparán las consejerías electorales del CG del INE, en los términos de la presente ejecutoria.*

**QUINTO.** *Se vincula a la Cámara de Diputados y al Comité Técnico de Evaluación para que, en el ámbito de sus atribuciones, actúen en los términos que se precisan en presente fallo".*

• **SUP-JDC-149/2026 Y ACUMULADOS "EFECTOS**

**"96.** *En consecuencia, se vincula a la Junta de Coordinación Política, a fin de que, de manera inmediata, emita un acuerdo modificatorio en el que se establezca expresamente que el requisito consistente en no haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a un cargo de elección popular no resulta aplicable a las personas que hayan participado como candidatas en elección de personas juzgadoras, en los términos de la interpretación conforme fijada en la presente sentencia.*

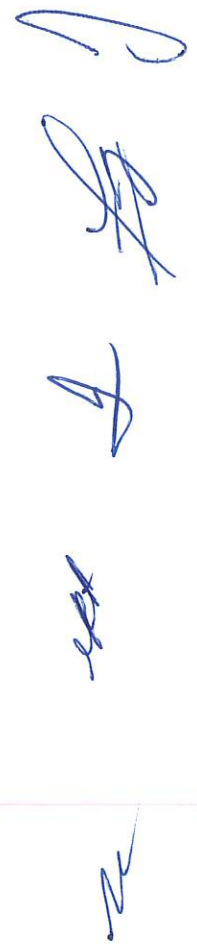
**97.** *Asimismo, la autoridad responsable deberá garantizar la máxima publicidad y difusión de dicha precisión durante 48 horas, a través de los medios que considere más eficaces, incluyendo el micrositio oficial del proceso, a fin de asegurar, en la medida de lo posible, que todas las personas interesadas en participar cuenten con información clara, completa y oportuna respecto del alcance del requisito referido, atendiendo a los principios de certeza máxima publicidad y transparencia que rigen el proceso de designación".*

**"RESUELVE**

**TERCERO.** *Se modifica, en la materia de impugnación, el acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputaciones par el que se emite la convocatoria para la elección de tres personas que ocuparán las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos precisados en la presente ejecutoria".*

• **SUP-JDC-150/2026**

**"EFECTOS**



**98.** En consecuencia, se vincula a la Junta de Coordinación Política, a fin de que, de manera inmediata, emita un acuerdo modificatorio en el que se establezca expresamente que el requisito consistente en no haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a un cargo de elección popular no resulta aplicable a las personas que hayan participado como candidatas en elección de personas juzgadoras, en los términos de la interpretación conforme fijada en la presente sentencia.

**99.** Asimismo, la autoridad responsable deberá garantizar la máxima publicidad y difusión de dicha precisión durante 48 horas, a través de las medidas que considere más eficaces, incluyendo el micrositio oficial del proceso, a fin de asegurar, en la medida de lo posible, que todas las personas interesadas en participar cuenten con información clara, completa y oportuna respecto del alcance del requisito referido, atendiendo los principios de certeza, máxima publicidad y transparencia que rigen el proceso de designación".

**"RESUELVE**

**ÚNICO.** Se modifica, en la materia de impugnación, el acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados por el que se emite la convocatoria para la elección de tres personas que ocuparán las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos precisados en la presente ejecutoria".

• **SUP-JDC-154/2026 Y ACUMULADOS**

**"RESUELVE**

**SEGUNDO.** Se modifica, en lo que fue materia de impugnación, la convocatoria impugnada, en los términos de lo precisado en el considerando SEXTO de la presente ejecutoria.

**TERCERO.** Se vincula a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y al Comité Técnico de Evaluación, para el pleno cumplimiento de lo ordenado en la sentencia".

- V.** Que conforme a lo establecido en las fracciones I, II y III "Primera Fase: Revisión de Cumplimiento de Requisitos Constitucionales y Legales", "Etapa Segunda. De la evaluación de las personas aspirantes" de la Convocatoria, el Comité Técnico de Evaluación, el día 5 de abril de 2026, aprobó la lista definitiva de 369 personas aspirantes que cumplieron los requisitos constitucionales y legales; y continuarían con la "Segunda Fase: Evaluación de conocimientos" de la Convocatoria, dentro del proceso para la selección de las personas que ocuparán tres Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para un periodo de nueve años.
- VI.** Que 329 personas aspirantes presentaron su examen en el Pleno de la Cámara de Diputados el día 6 de abril de 2026. El examen sirvió como base para evaluar los conocimientos de las y los aspirantes, a través de reactivos de opción múltiple correspondientes a las siguientes materias:
- a) Constitucional
  - b) Gubernamental
  - c) Electoral
  - d) Derechos Humanos y perspectiva de género
  - e) Fiscalización
  - f) Marco constitucional en materia electoral
  - g) Sistema de gobierno y partidos políticos
  - h) Instituciones y procedimientos electorales
  - i) Historia electoral del México contemporáneo.
- VII.** Que toda vez que una persona aspirante declinó a seguir participando en el proceso para ocupar tres consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, este Comité Técnico de Evaluación calificó a 328 personas aspirantes.
- De las 328 personas aspirantes, el 50% de los puntajes más altos correspondería a 164 personas, de las cuales 82 serían del género femenino y 82 del género masculino.
- VIII.** Que a fin de asegurar condiciones de igualdad y no discriminación, y derivado de los empates registrados en la calificación correspondiente al límite inferior de acceso, el Comité determinó incluir a todas las personas que se encuentren en dicho supuesto, evitando así cualquier exclusión injustificada.
- IX.** Que el día 9 de abril de 2026, el Comité Técnico aprobó la lista definitiva de personas aspirantes correspondiente a la evaluación de conocimientos que pasaron a la Tercera Fase, concluyendo que continuaban en el proceso 87 mujeres y 84 hombres.

- X.** Que las fracciones II y III de la Tercera Fase: "Evaluación específica de la idoneidad" Etapa Segunda de la Convocatoria, señalan que cada uno de los expedientes de las personas aspirantes que hayan accedido a esta fase será revisado al menos por dos integrantes del Comité Técnico de Evaluación y la distribución de éstos se realizará de manera aleatoria.
- XI.** Que la fracción V de la Tercera Fase: "Evaluación específica de la idoneidad" Etapa Segunda de la Convocatoria, establece que la evaluación de la idoneidad se realizará conforme a las siguientes ponderaciones:
- Currículum vitae y documentos de soporte 40%.
  - Exposición de motivos 30%.
  - Ensayo 30%.
- XII.** Que la fracción VI de la Tercera Fase: "Evaluación específica de la idoneidad" Etapa Segunda de la Convocatoria, señala que la valoración del expediente se realizará conforme a los siguientes criterios:
1. Autonomía e independencia.
  2. Trayectoria profesional.
  3. Logros y participación en materia democrática.
  4. Principios democráticos, de género y de inclusión.
  5. Virtudes, valores y ética profesional.
  6. Vocación para el servicio público.
  7. Claridad y calidad la expresión escrita.
  8. Capacidad de argumentación.
  9. Capacidad de detección de problemas y soluciones del Sistema Electoral.
- XIII.** Que conforme a la metodología establecida por este Comité Técnico de Evaluación, con la finalidad de establecer los puntajes de los expedientes de las personas aspirantes, se diseñaron cédulas con valores específicos para la evaluación del "Currículum Vitae", "Exposición de Motivos" y "Ensayo".
- XIV.** Que para la evaluación del Currículum Vitae, los valores específicos que diseñó este Comité teniendo en consideración que el Instituto Nacional Electoral es un órgano ciudadano, fueron los siguientes:
- Experiencia en materia electoral.
  - Conocimiento de funciones electorales ciudadanas.
  - Experiencia en funciones de alto nivel similares a la materia electoral.
  - Habilidades en participación en cuerpos colegiados.
  - Funciones de liderazgo institucional o social.

- Habilidades en materia de negociación y resolución de conflictos.
- Formación académica.
- Logros o participación en instituciones, movimientos o grupos que promuevan la democracia o hayan incidido en prácticas democráticas.
- Trayectoria comprometida con valores de género o inclusión.
- Publicaciones.
- Autonomía e independencia.

**XV.** Que respecto de la exposición de motivos que presentaron las personas aspirantes, este Comité Técnico valoró:

- La vocación de servicio público.
- Logros y participación en materia democrática.
- Interés y conocimiento respecto de los principios democráticos, de género y de inclusión.
- Valores y ética relacionados con un comportamiento autónomo e independiente.
- Claridad y calidad de la expresión escrita.

**XVI.** Que con relación al ensayo presentado por la personas aspirantes, este Comité Técnico evaluó:

- La claridad de la argumentación respecto de la función estatal del Instituto Nacional Electoral y/o su contribución a la democracia.
- La claridad de la argumentación con relación a los retos que enfrenta el Instituto Nacional Electoral y/o la democracia.
- Fuentes que apoyen sus argumentos.
- Referencias explícitas a los principios democráticos, de género o de inclusión.
- Si la argumentación fue coherente, comprensible, lógica, completa, bien desarrollada y llega a conclusiones respaldadas por sus argumentos.
- La sintaxis y gramática del documento.
- Dominio del tema y aportaciones originales.
- La originalidad del ensayo con base en la revisión de coincidencia de plagio o uso de IA.

**XVII.** Que la Tercera Fase: "Evaluación específica de la idoneidad" Etapa Segunda de la Convocatoria, fracciones VII y VIII, determina que el puntaje máximo de la evaluación de la idoneidad será de 100 y que dicha evaluación de cada persona aspirante será el promedio de la calificación individual.

## COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

- XVIII.** Que el día 13 de abril de 2026 una vez que concluyó la revisión de los expedientes de las personas interesadas, correspondiente a la Tercera Fase: Evaluación de la idoneidad", "Etapa Segunda. De la evaluación de las personas aspirantes", este Comité Técnico de Evaluación emitió la **lista definitiva** de 100 personas aspirantes con la mejor calificación final, asegurando la paridad de género para participar en las **entrevistas**.
- XIX.** Que los días 14, 15 y 16 de abril de 2026, en las instalaciones de la Cámara de Diputados, previa Convocatoria a las 100 personas aspirantes, en términos de las fracciones III y IV de la Cuarta Fase: "Entrevista con las personas aspirantes", los integrantes de este Comité Técnico llevaron a cabo la entrevista.
- XX.** Que las entrevistas tuvieron como propósito aportar mayores elementos de juicio sobre la idoneidad del perfil de la persona aspirante para integrar el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- XXI.** Que la entrevista también abordó respecto de las personas aspirantes sus valores y ética profesional, vocación para el servicio público y visión sobre los desafíos de la democracia mexicana y las instituciones electorales; englobando su visión sobre su posible actuación como persona Consejera / contribución o aportaciones al Instituto Nacional Electoral; valores y principios democráticos; imparcialidad e independencia en su posible actuación como persona consejera; capacidades de comunicación oral e identificación y soluciones a los retos que enfrenta el organismo público electoral federal; su compromiso con la ciudadanía; así como su interés en el manejo de temas de equidad de género, inclusión y no discriminación; capacidad argumentativa y dimensión de responsabilidades y compromisos del cargo.
- XXII.** Que para cumplir con el principio de máxima publicidad y asegurar un trato igualitario, así como evitar situaciones de ventaja o desventaja para las personas aspirantes en el proceso, las entrevistas fueron grabadas y se hicieron públicas el día 16 de abril de 2026, a través del microsítio.
- XXIII.** Que el nombramiento de las personas Consejeras Electorales del Instituto Nacional Electoral, ha transitado por diversas etapas, a fin de garantizar su imparcialidad y apego a los principios de legalidad e independencia.
- XXIV.** Que las tres personas Consejeras Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, tendrán junto con los demás integrantes del citado Consejo, la responsabilidad de organizar los procesos electorales, así como darles legitimidad a éstos.
- XXV.** Que una vez electas las personas Consejeras Electorales junto con los integrantes del Consejo General en funciones, se convierten en la columna vertebral del

proceso electoral que tendrá a su cargo el control y la administración de la función electoral y cuyos resultados darán legitimidad a la integración de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

- XXVI.** Que el día 17 de abril de 2026, este Comité Técnico de Evaluación, aprobó la lista con las personas aspirantes mejor evaluadas con base en su trayectoria personal y profesional, para ocupar tres Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para un periodo de nueve años, de las cuales se seleccionarán a las quince personas que integrarán las quintetas que se enviarán a la Junta de Coordinación Política.
- XXVII.** Que en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pasado 31 de marzo de 2026, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo por el que, en cumplimiento de sendas sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se modifica la convocatoria para la elección de tres personas que ocuparán las Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; se establece el proceso para la designación del Comité Técnico y se definen los criterios específicos de evaluación.
- XXVIII.** Que la autoridad jurisdiccional en sus sentencias, indicó que no se deben afectar las etapas ya desarrolladas y se debe garantizar en todo momento la continuidad del proceso de designación, y en aras de hacer efectivo el derecho de participación política, se otorga a las personas actoras de los juicios de la ciudadanía el plazo de 48 horas contadas a partir de la publicación del presente acuerdo, para que acudan de manera física a la Cámara de Diputados para realizar su registro ante la Secretaría General de este Órgano Legislativo, en el proceso de selección de personas consejeras electorales, en caso de no haberlo realizado.
- XXIX.** Que conforme al Acuerdo señalado en el Considerando XXVII, se determinó que el cumplimiento de lo ordenado por la autoridad jurisdiccional en las ejecutorias se realizará en la medida que sea posible, y no ponga en peligro las etapas del proceso de selección, o, incluso, su cumplimiento se torne materialmente imposible.

Lo anterior, debido a que la elección de consejerías electorales es un proceso evaluativo por medio del cual se deben identificar los perfiles idóneos para ocupar el cargo, de ahí, que se deben privilegiar para integrar las quintetas a aquellas personas mejor evaluadas en los parámetros de conocimientos y que cumplan con la idoneidad necesaria para ocupar el cargo.

- XXX.** Que el cumplimiento a las sentencias dependerá de las circunstancias fácticas del proceso, porque no se puede obligar a las y los aspirantes a auto adscribirse a alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad. Además, la autoridad jurisdiccional no estableció parámetros necesarios suficientes que permitan ponderar a qué grupo en situación de vulnerabilidad debe privilegiarse sobre otro. Por ello, se reitera que el cumplimiento de las sentencias se realizará en la medida en que las circunstancias del proceso lo permitan.
- XXXI.** Que el Comité Técnico de Evaluación seleccionará a las personas mejor evaluadas, en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, debiendo integrar tres listas, al menos una integrada por mujeres y una por hombres, para la elección de tres personas consejeras que durarán en su encargo nueve años. La fecha máxima de entrega será el 20 de abril de 2026.
- XXXII.** Que el Comité Técnico de Evaluación, además de integrar las tres quintetas deberá formularlas en estricto orden alfabético y una misma persona sólo podrá participar en una de las listas referidas y no podrá ser incluida en dos o más.
- XXXIII.** Que con base en lo anterior, este Comité Técnico procede a integrar las listas de las personas mejor evaluadas en una proporción de cinco personas mujeres y hombres, que en orden alfabético serán seleccionados, las cuales se detallan a continuación:

### Quintetas para la selección de las tres Consejerías del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Quinteta Mujeres			
Folio	Nombre	Semblanza curricular	Acción afirmativa
200	Blanca Yassahara Cruz García	Es maestra en Derecho Constitucional y Amparo por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, donde también obtuvo la licenciatura en Derecho.  Actualmente es Consejera Presidenta del Instituto Electoral	

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

Quinteta Mujeres			
Folio	Nombre	Semblanza curricular	Acción afirmativa
		<p>del Estado de Puebla desde noviembre de 2022.</p> <p>Fue integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral de 2011 a 2022, donde se desempeñó como Vocal de Organización Electoral en juntas distritales en el estado de Puebla y como encargada del despacho en diversas vocalías a nivel distrital y local.</p> <p>Ha participado como ponente en foros sobre procesos electorales, democracia y funcionamiento de instituciones electorales, y cuenta con formación en temas como cadena de custodia, transparencia, cultura cívica y violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	
60	Laura Daniella Duran Ceja	<p>Es Doctora en Derecho Público, Maestra en Derecho Procesal Constitucional y Maestra en Derecho Electoral. Actualmente es Secretaria de Estudio y Cuenta en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Se ha desempeñado como Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, donde también ocupó la Presidencia del órgano. En el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ejerció los cargos</p>	

**COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

<b>Quinteta Mujeres</b>			
<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Semblanza curricular</b>	<b>Acción afirmativa</b>
		de Secretaria Auxiliar; Secretaria de Estudio y Cuenta; y Coordinadora de Ponencia en la Sala Especializada; así como los cargos de Secretaria Auxiliar en la Sala Regional Toluca y Asesora en la Presidencia y ponencia de la Sala Superior. A su vez, ha ostentado los cargos de Coordinadora en la Dirección de Resoluciones, Normatividad y Consultas de la Unidad de Fiscalización del entonces Instituto Federal Electoral y el de Secretaria Técnica adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de México.	
<b>463</b>	<b>Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck</b>	Es Doctora en Estado de Derecho y Gobernanza Global por la Universidad de Salamanca; Maestra en Relaciones Internacionales por la Universidad de París y Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Actualmente rectora del Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León, cargo que ocupa desde 2025. Fue consejera Electoral en la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Ha sido editorialista en el periódico Milenio desde 2006 hasta la fecha. También fue directora del Departamento	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]*

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

Quinteta Mujeres			
Folio	Nombre	Semblanza curricular	Acción afirmativa
		Académico de Ciencias Sociales en la Universidad de Monterrey.	
262	<b>Martha Alejandra Tello Mendoza</b>	<p>Es maestra en Derecho Electoral por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y cuenta con estudios de posgrado en filosofía jurídica y política contemporánea por la Universidad Carlos III de Madrid. Actualmente cursa el Doctorado en Filosofía en la Universidad Nacional Autónoma de México.</p> <p>Se desempeña como Jefa de la Unidad de Investigación y profesora-investigadora en la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde ha impartido diversas asignaturas en programas de posgrado en derecho electoral, ciencia política y derechos humanos. Su trayectoria abarca el ámbito jurisdiccional y académico, habiendo colaborado también en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entonces Instituto Federal Electoral y el propio Tribunal Electoral.</p> <p>Su experiencia incluye la observación electoral internacional como especialista de la</p>	Discapacidad

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

Quinteta Mujeres			
Folio	Nombre	Semblanza curricular	Acción afirmativa
		<p>Organización de los Estados Americanos, así como la participación en el diseño de instrumentos para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>Ha sido conferencista, docente y panelista en espacios académicos e institucionales nacionales e internacionales sobre temas de democracia, derechos político-electorales, igualdad de género y libertad de expresión. Es autora de libros, artículos y ensayos publicados en revistas especializadas y medios de divulgación jurídica, en los que aborda temas como constitucionalismo, gobernanza electoral, acciones afirmativas y justicia electoral.</p>	
53	<b>María Magdalena Vila Domínguez</b>	<p>Es Doctora en Derecho Público, Maestra en Derecho Constitucional y Amparo y especialista en Derecho Electoral por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Actualmente es Consejera Electa del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas. Asimismo, fungió como Consejera Presidenta Provisional del mismo instituto. Ha ostentado diversos cargos en materia electoral, tales como el de Directora Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, así como el</p>	

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*

**COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

<b>Quinteta Mujeres</b>			
<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Semblanza curricular</b>	<b>Acción afirmativa</b>
		de Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, Titular de la Coordinación Técnica Jurídica y Secretaria de Estudio y Cuenta en el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. En el ámbito jurisdiccional ha ejercido diversas funciones en el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Chiapas, como Secretaria de Acuerdos de Sala, Subsecretaria General de Acuerdos y Asesora de Presidencia.	

<b>Quinteta Hombres</b>			
<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Semblanza curricular</b>	<b>Acción afirmativa</b>
<b>166</b>	<b>Arturo Manuel Chávez López</b>	Maestro en Sociología Política. Actualmente es Director de Talleres Gráficos de México y profesor de tiempo completo definitivo en el Centro de Estudios Sociológicos de la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha sido titular de la Unidad de Políticas Transversales de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, Coordinador de Proyectos Especiales en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y Director General de Ecología y Desarrollo Sustentable de la Delegación Tlalpan. De igual forma,	

**COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

<b>Quinteta Hombres</b>			
<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Semblanza curricular</b>	<b>Acción afirmativa</b>
		ha sido Secretario General de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, donde también fungió como Coordinador del Centro de Estudios Sociológicos y Jefe de la División de Estudios Profesionales.	
<b>175</b>	<b>Juan Manuel Guerrero Jiménez</b>	Ingeniero en sistemas. Actualmente es Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral de Tamaulipas, donde también ha desarrollado labores como Encargado de Despacho, Técnico y Auxiliar de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Auxiliar de Presidencia y de las Consejerías Electorales.	
<b>136</b>	<b>Armando Hernández Cruz</b>	Posdoctorado en Ciencias Jurídicas, Doctor en Ciencias Políticas y Sociales y Doctor en Derecho. Ha colaborado en la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. También ha sido Director General de Planeación y Estrategia Institucional en Derechos Humanos en la Secretaría de Gobernación; Magistrado del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; Coordinador de Asesores en Oficina de Consejero Electoral en el Instituto Electoral del entonces Distrito Federal, donde también fue Consejero Distrital suplente. Fue	Discapacidad

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]*

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

Quinteta Hombres			
Folio	Nombre	Semblanza curricular	Acción afirmativa
		igualmente Director General de Derechos Humanos en la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; Secretario Técnico tanto en la Cámara de Diputados, como en el Senado y en la otrora Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	
160	<b>Armando Xavier Maldonado Acosta</b>	Es licenciado en Derecho, maestro en Derecho Electoral y doctor en Derecho. Actualmente es Director Jurídico en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Tabasco. Ha sido Juez instructor en el Tribunal Electoral de Tabasco, y también Secretario de Estudio y Cuenta en la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Ha colaborado en el Organismo Público Electoral de Veracruz y en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en donde desempeñó diversos cargos técnicos y directivos como Jefe de Área, Subdirector Jurídico y Secretario Ejecutivo. De igual forma, en el otrora Instituto Federal Electoral desarrolló actividades como Vocal Secretario, Vocal Ejecutivo y Presidente de órganos electorales municipales y distritales.	

**COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

<b>Quinteta Hombres</b>			
<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Semblanza curricular</b>	<b>Acción afirmativa</b>
<b>86</b>	<b>Daniel Temiquel Preciado</b>	Maestro en Derecho Penal y en Derecho Judicial Penal, especialista en Justicia Electoral. Actualmente es Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. Se ha desempeñado como Consejero Distrital Electoral, en diversos procesos electorales; también ha ostentado diversos puestos en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, perteneciente al Servicio Profesional Electoral; el de Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias; así como Encargado y posteriormente Titular de la Dirección General Jurídica y de Consultoría. Ha sido abogado postulante en "Pregal Consultores y Abogados", en las materias de amparo, penal, electoral, civil y laboral.	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]*

<b>Quinteta Mixta</b>			
<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Semblanza curricular</b>	<b>Acción afirmativa</b>
<b>45</b>	<b>Armando Hernández Ambriz</b>	Es Maestro en Derecho Procesal Constitucional y especialista en Justicia Electoral. Actualmente ostenta el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, órgano jurisdiccional en el	

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

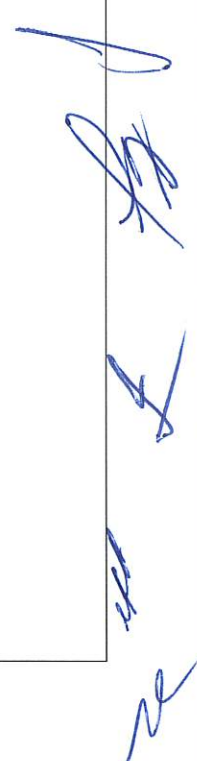
Quinteta Mixta			
Folio	Nombre	Semblanza curricular	Acción afirmativa
		que también se desempeñó como Secretario de Estudio y Cuenta. En la Cámara de Diputados, en la LIX Legislatura, se desempeñó como Asesor del Comité de Comunicación Social. Cuenta con formación en justicia electoral, a través seminarios y congresos nacionales e internacionales impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y organismos internacionales, en materia de justicia electoral y democracia comparada.	
142	<b>Silvia Guadalupe Bustos Vásquez</b>	Maestra en derecho electoral y especialista en justicia electoral. Actualmente es Consejera en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, ha trabajado en el Tribunal Electoral de Jalisco, así como en una Sala Regional y la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Participó en los foros y consultas para la implementación de la reforma judicial 2024-2025, ha sido observadora electoral, presidenta de los trabajos para llevar a cabo la consulta indígena destinada al cambio de régimen de sistema de partidos políticos a sistemas normativos internos de la comunidad Wirrarika Kuruxi Manuwe Tuxpan de Bolaños, en Jalisco, así como creadora de las jornadas de capacitación de violencia política contra las mujeres por razón de	

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

Quinteta Mixta			
Folio	Nombre	Semblanza curricular	Acción afirmativa
		género implementadas en los municipios encabezados por mujeres.	
126	<b>Claudia Díaz Tablada</b>	<p>Doctora en Derecho Procesal. Fue Magistrada del Tribunal Electoral de Veracruz; Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde también fungió como Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Secretaria Auxiliar, Profesional Operativo y Secretaria Taquígrafa. Fue también Secretaria de Estudio y Cuenta en Sala Regional Toluca del propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia de Veracruz.</p>	
413	<b>Frida Denisse Gomez Puga</b>	<p>Licenciada en Derecho por la Universidad de Nuevo León, actualmente cursa la Maestría de Finanzas y Administración. Actualmente es titular del órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas. Fue titular del Departamento de litigios Constitucionales en el Congreso del Estado de Tamaulipas. Subsecretaria General del Tribunal Electoral de Tamaulipas y Secretaria de Estudio y Cuenta en el mismo Tribunal. Se desempeño como Consejera Electoral de Tamaulipas donde presidió las comisiones de Procedimientos</p>	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]*

**COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

<b>Quinteta Mixta</b>			
<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Semblanza curricular</b>	<b>Acción afirmativa</b>
		Administrativos Sancionadores; Género, Educación Cívica, Candidaturas Independientes, Organización Electoral y Debate Público.	
<b>103</b>	<b>Bernardo Valle Monroy</b>	Maestro en derecho electoral. Actualmente es Director General de Audiencias en la Secretaría de Gobernación. Ha sido Consejero en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, institución donde también fungió como Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Director de Seguimiento en la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, Coordinador Distrital, Coordinador Secretario, y Secretario Técnico Jurídico. También fue Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	

Con base en las anteriores consideraciones, el Comité Técnico de Evaluación del proceso de selección de las personas que ocuparán tres Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para un periodo de nueve años, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la lista con las personas aspirantes mejor evaluadas en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante para la elección tres Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para un periodo de nueve años, referidas en el Considerando XXXIII, del presente Acuerdo.

## COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

**SEGUNDO.** Remítase a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las listas aprobadas, para su difusión, en términos del numeral 4, de la Etapa Tercera, de la Convocatoria.

**TERCERO.** Comuníquese a las personas interesadas a través del sistema y publíquese este acuerdo en la página de internet de la Cámara de Diputados y en el micrositio <https://convocatoriaine2026.diputados.gob.mx>

Ciudad de México, a veinte de abril de dos mil veintiséis.

### COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

**Selene Cruz Alcalá**  
Integrante

**Marcela Elena Fernández Domínguez**  
Integrante

**Rubén Jesús Lara Patrón**  
Integrante

**Irma Ramírez Cruz**  
Integrante

**Miriam Rodríguez Armenta**  
Integrante

## QUINTETA MIXTA

No. FOLIO	Nombre	ACCIÓN AFIRMATIVA
45	Armando Ambriz Hernández	
142	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	
126	Claudia Díaz Tablada	
413	Frida Denisse Gómez Puga	
103	Bernardo Valle Monroy	



**ANEXO POR EL QUE SE REMITEN LAS TRES LISTAS EN UNA PROPORCIÓN DE CINCO PERSONAS MEJOR EVALUADAS, POR CADA CARGO VACANTE, EN DONDE UNA ES DE MUJERES, OTRA DE HOMBRES Y UNA MÁS DE INTEGRACIÓN MIXTA**

**QUINTETA MUJERES**

<b>No. FOLIO</b>	<b>NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE</b>	<b>ACCIÓN AFIRMATIVA</b>
200	Blanca Yassahara Cruz García	
60	Laura Daniella Duran Ceja	
463	Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck	
262	Martha Alejandra Tello Mendoza	DISCAPACIDAD
53	María Magdalena Vila Domínguez	



## QUINTETA HOMBRES

No. FOLIO	NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE	ACCIÓN AFIRMATIVA
166	Arturo Manuel Chávez López	
175	Juan Manuel Guerrero Jiménez	
136	Armando Hernández Cruz	DISCAPACIDAD
160	Armando Xavier Maldonado Acosta	
86	Daniel Preciado Temiquel	



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>